

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-009-2015

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través, del presente documento da respuesta a las observaciones recibidas respecto del Pliego de Condiciones DEFINITIVO, publicado el 3 de julio de 2015, correspondiente al Proceso de Convocatoria Pública CP-009-2015, para la Adquisición de memorias USB de acuerdo a las características y cantidades establecidas en el anexo técnico y el pliego de condiciones

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS LINALCA INFORMÁTICA S.A.

Observación No. 1

“Para el numeral 5.2.1 Experiencia "Objeto de la experiencia" indica que El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos en compra - venta de dispositivos tecnológicos. Por lo anterior quisiera fuese aclarado que tipo de dispositivos refiere el numeral, si deben ser contratos de ventas de memorias, accesorios, o equipos de tecnología en general.”

Respuesta:

En aras de garantizar el principio de libre competencia, se da la respectiva respuesta a esta observación teniendo en cuenta que fue realizada dentro del término establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones, y no fue incluida en el documento de respuestas publicado inicialmente, en los siguientes términos:

Se aclara que cuando se habla de “dispositivos tecnológicos” se hace referencia a recursos tecnológicos, es decir, el **medio que se vale de la tecnología para cumplir con su propósito. Estos recursos deben ser tangibles, como computadores, impresoras, monitores, dispositivos móviles, cámaras de vídeo y de fotografía, proyectores, video beam, dispositivos de almacenamiento, entre otros.**